

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No.0302 del 31 de enero de 2013, "por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 732 del 10 de agosto de 2010", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: Willian Alonso Torres Reyes

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No. 2013EE0007452 del 05 de febrero de 2013

Fecha de Publicación de Página web: 05 de Abril de 2013

Fecha de Comunicación en la Cartelera de la CGR: Del _____ al: _____

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2013EE0007452 del 05 de febrero de 2013, destinado al doctor Willian Alonso Torres Reyes, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la **Resolución No. 0302 del 31 de enero de 2013** " Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 732 de 2010".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual el señor Torres figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al doctor Willian Alonso Torres Reyes, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 0302, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co.

Para constancia se firma,


LUZ MARIA ARBELAÉZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra M. Sánchez

Revisó: María Cristina Quintero Quintana
Directora de Recursos Físicos



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 0302

FECHA:

31 ENE. 2013

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 732 del 10 de agosto de 2010"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008 modificada mediante Resolución Reglamentaria 0165 del 15 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República suscribió con el Dr. WILLIAN ALONSO TORRES REYES, C.C. 79.050.107, el Contrato 732 del 10 de agosto de 2010, en adelante el Contrato, cuyo objeto consistió en que el CONTRATISTA se obligó a la "(...) prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector Social". Cláusula Segunda del contrato. (Folio. 41 del expediente contractual)

Que el valor del Contrato se estipuló en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M./CTE., incluido IVA, pagaderos por la ejecución efectiva del objeto contractual, el pago del presente contrato se hará por mensualidades vencidas, de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M./CTE., incluido IVA, previa presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, acompañada del informe final de las actividades realizadas durante el plazo de ejecución y copia de los recibos de pago por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, del mes correspondiente. (Cláusula Quinta del contrato). (Folio. 41 del expediente contractual)

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la Contraloría en que se le informa al contratista la aprobación de la Garantía única, previo registro presupuestal. Cláusula Sexta del contrato. (Folio. 42 del expediente contractual).

Que el Director de Recursos Físicos de la Entidad, el 12 de Agosto de 2010, aprobó la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 340-47-994000018750 expedida por la Compañía Aseguradora "Solidaria de Colombia". (Folio 54 del expediente contractual).

Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato, con Oficio 2010EE55758 del 13 de agosto de 2010, el Director de Recursos Físicos informó al CONTRATISTA el inicio del Contrato a partir del 17 de agosto de 2010. (Folio 58 del expediente contractual).

De conformidad con la Cláusula Décima Tercera del Contrato 732 del 10 de agosto de 2010, la supervisión del Contrato estuvo a cargo del Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, a quien se le comunicó oportunamente su designación mediante oficio 2010IE44899 del 13 de agosto de 2010. (Fis. 59 y 60 del expediente contractual).

Que el Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, en calidad de Supervisor del contrato, realizó seguimiento al avance de la ejecución del Contrato 732 de 2010, del 17 de agosto al 16 de diciembre de 2010, presentando las certificaciones e informes respectivos. (Folios. 62, 74, 87 y 99, del expediente contractual).

Que el Contratista presentó informe final de ejecución del Contrato, el cual contó con el visto bueno del Supervisor, Director de Vigilancia Fiscal (E) de la Contraloría Delegada para el Sector Social, quien expidió certificación final de cumplimiento y calidad del servicio, con calificación "BUENO" e



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 0302

FECHA: 31 ENE. 2013

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 732 del 10 de agosto de 2010"

informe detallado de obligaciones contractuales conforme con lo estipulado en el contrato. (Fis. 113 al 118 y 121 del expediente contractual)

Que el Director de Vigilancia Fiscal (E) de la Contraloría Delegada para el Sector Social, en calidad de Supervisor del Contrato, expidió al CONTRATISTA, paz y salvo documental. (Folio. 119 del expediente contractual).

Que el Director de Recursos Físicos, expidió paz y salvo No. 1231 del 22 de diciembre de 2010, por concepto de inventarios. (Folio. 122 del expediente contractual).

Que la Dirección de Recursos Financieros, mediante Oficio 2011E41501 del 07 de julio de 2011, certifica que conforme a requerimiento IE36915, se registran pagos del Contrato, así:

No. CONTRATO	BENEFICIARIO	No. COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
732/2010	WILLIAN ALONSO TORRES REYES	2130	12.000.000,00	12.000.000,00	7898/9159/10189 /10310

Asimismo, certifica que durante la ejecución del Contrato el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Folios. 124 al 128 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Directora de Recursos Físicos, se requirió al contratista mediante comunicación vía electrónica del 27 de julio del 2011 (folio 131), comunicación escrita oficio No. 2011EE56443 del 27 de julio de 2011 (folio 133), registro de llamadas telefónicas del 28 de julio de 2011 y 21 de agosto de 2012 (folio 134 y folio 135), escrito con oficio 2012EE58728 del 27 de agosto de 2012 (folio 136), comunicación electrónica del 31 de agosto de 2012, (Folios 137 del expediente contractual), para que se hiciera presente en las instalaciones de la Dirección de Recursos Físicos con el fin de suscribir el Acta de Liquidación; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación.

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO		\$12.000.000,00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
7.898	01/10/2010	\$3.000.000,00
9.159	22/11/2010	3.000.000,00
10.189	27/12/2010	3.000.000,00
10.310	28/12/2010	3.000.000,00
VALOR PAGADO: \$12.000.000,00		
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0.00
VALOR SIN EJECUTAR		\$0.00
SUMAS IGUALES:		\$12.000.000,00 \$12.000.000,00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA:

0302

FECHA:

31 ENE. 2013

PÁGINA NÚMERO:

3 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 732 del 10 de agosto de 2010"

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 732 del 10 de agosto de 2010, suscrito entre la Contraloría General de la República con el Dr. WILLIAN ALONSO TORRES REYES, C.C. 79.050.107, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a Dr. WILLIAN ALONSO TORRES REYES, ya identificado en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

31 ENE. 2013


LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:  Sandra M. Sánchez

Revisó y aprobó:  Dra. María Cristina Quintero Quintero
Directora de Recursos Físicos